

## EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO. TRÁMITE DE HUELLA

**IMPORTANTE:** Antes de solicitar la cita para el TRÁMITE DE HUELLA: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/infoext2/>, verifique si el expediente se encuentra en estado de "Resuelto favorable" e imprímalo para su presentación el día de la cita.

**Para solicitar Cita:** <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icplusplus>

Si usted ya tiene la tarjeta de larga duración esto no es necesario.

### DOCUMENTACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

- Solicitud rellena, modelo **EX17**. Original y copia.  
[https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/Modelos\\_solicitudes/mod\\_solicitudes2/17-Formulario\\_TIE.pdf](https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/Modelos_solicitudes/mod_solicitudes2/17-Formulario_TIE.pdf)
- **Pasaporte** o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción, (en vigor) y copia de las hojas donde figuren: datos de filiación, fecha de validez, fotografía, visados y sellos.
- **1 Fotografía** reciente en color, tamaño carné y con el fondo blanco.
- Copia de la resolución administrativa de concesión en el caso de autorizaciones iniciales no comunitarias.
- Impresión de la **pantalla resuelto-favorable** disponible en el apartado Información sobre el estado de tramitación de los expedientes de extranjería.
- Certificado de **empadronamiento** actual en el caso de que haya cambiado de domicilio (expedido en los tres últimos meses).
- En caso de que no sea la primera **tarjeta**, traer la anterior.
- En caso de extravío o sustracción de la tarjeta, original y copia de la denuncia en la que consten los datos del titular de la tarjeta (NIE, nombre, domicilio actual).
- Justificante del abono de la **tasa Modelo 790 Código 012** del Ministerio del Interior. El impreso se descarga desde el enlace [https://sede.policia.gob.es/Tasa790\\_012/](https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/) y está compuesto por tres ejemplares (Administración, Interesado y Entidad Colaboradora).
- En caso de menores, estos deberán ir acompañados de su representante legal debidamente acreditado y documentado (padre, madre, tutor). Si los menores son estudiantes con visado SME, deberán aportar el informe favorable de la Delegación de Gobierno.
- Recuerde que deberán presentarse los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias.